



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00523-00.

La gestora judicial de la organización accionante solicita que se remita ante la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de la localidad, un ejemplar del auto por el que se dispuso la inmovilización del vehículo aquí comprometido.

Sin embargo, se advierte que el descrito pedimento **es inviable**, por cuanto, en primer lugar, se carece de certeza de que el rodante circule exclusivamente en el sitio en el que tiene competencia dicha organización; y, en segundo término, la orden de aprehensión ha sido dirigida a la correspondiente autoridad policial, que cuenta con jurisdicción en el territorio nacional; medida que, valga resaltarlo, se muestra idónea para lograr el cometido encomendado, en virtud de esa última circunstancia, abarcando, por ende, cada uno de los sitios en los que pueda encontrarse el mencionado bien mueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cca8e610aa5a9957b23e413454cbe8e02a56ca41f0e24ed39b5163642c830
2a7

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 26/11/2021 02:46:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**